

Gestión Fiduciaria S.A.

***FONDO DE INVERSIÓN
COLECTIVA GESTIONAR***

*Estados Financieros por los años terminados
el 31 de diciembre de 2018 y 2017 e
Informe del Revisor Fiscal*

INFORME DEL REVISOR FISCAL

A los accionistas de
GESTIÓN FIDUCIARIA S.A. e inversionistas de Fondo de Inversión Colectiva Gestionar:

INFORME SOBRE LOS ESTADOS FINANCIEROS

He auditado los estados financieros adjuntos del FONDO DE INVERSIÓN COLECTIVA GESTIONAR, los cuales comprenden el estado de situación financiera al 31 de diciembre de 2018, el estado de resultados y otro resultado integral, de cambios en el patrimonio neto y de flujos de efectivo por el año terminado en esa fecha, y un resumen de las políticas contables significativas, así como otras notas explicativas.

Responsabilidad de la administración sobre los estados financieros

La administración de Gestión Fiduciaria S.A., como sociedad administradora del FONDO DE INVERSIÓN COLECTIVA GESTIONAR es responsable por la preparación y correcta presentación de estos estados financieros de conformidad con las Normas de Contabilidad y de Información Financiera aceptadas en Colombia, por el cumplimiento de las disposiciones a su cargo contenidas en el reglamento del Fondo y por el control interno que la gerencia considere relevante para la administración de riesgos y la preparación y correcta presentación de los estados financieros libres de errores significativos, bien sea por fraude o error; seleccionar y aplicar las políticas contables apropiadas; así como, efectuar las estimaciones contables que resulten razonables en las circunstancias.

Responsabilidad del Revisor Fiscal

Mi responsabilidad es expresar una opinión sobre dichos estados financieros con base en mi auditoría. Efectué la auditoría de acuerdo con las Normas Internacionales de Auditoría aceptadas en Colombia. Esas normas requieren que cumpla con requerimientos éticos y que planifique y realice la auditoría para obtener una seguridad razonable sobre si los estados financieros del Fondo están libres de errores significativos. Una auditoría consiste en desarrollar procedimientos para obtener evidencia de auditoría acerca de los montos y revelaciones en los estados financieros del Fondo. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio profesional del auditor, incluyendo su evaluación de los riesgos de errores significativos en los estados financieros del Fondo. En la evaluación del riesgo, el auditor considera el control interno de la fiduciaria que es relevante para la preparación y presentación razonable de los estados financieros del Fondo, con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean apropiados de acuerdo con las circunstancias. Una auditoría también incluye, evaluar las políticas contables utilizadas y las estimaciones contables significativas hechas por la administración de la Sociedad Fiduciaria, así como evaluar la presentación general de los estados financieros.

Considero que la evidencia de auditoría obtenida me proporciona una base razonable para expresar mi opinión.

Opinión

En mi opinión, los estados financieros adjuntos, tomados de los libros de contabilidad de negocios fiduciarios de la Sociedad Fiduciaria, presentan razonablemente, en todos los aspectos significativos, la situación financiera del FONDO DE INVERSIÓN COLECTIVA GESTIONAR al 31 de diciembre de 2018, el resultado de sus operaciones y sus flujos de efectivo por el año terminado en esa fecha, de conformidad con las Normas de Contabilidad y de Información Financiera aceptadas en Colombia.

Otros Asuntos

Los estados financieros al 31 de diciembre de 2017, se incluyen para propósitos comparativos únicamente, fueron auditados por mí y sobre los mismos exprese mi opinión sin salvedades el 21 de febrero de 2018.

INFORME SOBRE OTROS REQUERIMIENTOS LEGALES Y REGLAMENTARIOS

De acuerdo con el alcance de mi auditoría, informo que la Sociedad Fiduciaria ha llevado la contabilidad del FONDO DE INVERSIÓN COLECTIVA GESTIONAR conforme a las normas legales y a la técnica contable; las operaciones registradas en los libros de contabilidad del Fondo, la correspondencia, los comprobantes de las cuentas y los libros de actas y de registro de acciones de la Sociedad Fiduciaria se llevan y se conservan debidamente; se ha dado cumplimiento a las normas e instrucciones de la Superintendencia Financiera de Colombia relacionadas con la implementación e impacto en el estado de situación financiera y el estado de resultados de los Sistemas de Administración de Riesgos aplicables al Fondo; el informe de gestión de los administradores de la Sociedad Fiduciaria guarda la debida concordancia con los estados financieros básicos e incluye la constancia por parte de la administración sobre no haber entorpecido la libre circulación de las facturas emitidas por los vendedores o proveedores; y la información contenida en las declaraciones de autoliquidación de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, en particular la relativa a los afiliados y a sus ingresos base de cotización, ha sido tomada de los registros y soportes contables. Al 31 de diciembre de 2018, la Sociedad Fiduciaria no se encuentra en mora por concepto de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.

Según el artículo 1.2.1.4 del Decreto 2420 de 2015 el revisor fiscal aplicará las ISAE, en desarrollo de las responsabilidades contenidas en el artículo 209 del Código de Comercio, relacionadas con la evaluación del cumplimiento de las disposiciones estatutarias y de la asamblea o junta de socios y con la evaluación del control interno de la Sociedad Fiduciaria. Asimismo, según el Artículo 1.2.1.5 de dicho Decreto, para efectos de la aplicación del artículo 1.2.1.4, no será necesario que el revisor fiscal prepare informes separados, pero sí que exprese una opinión o concepto sobre cada uno de los temas contenidos en ellos. El Consejo Técnico de la Contaduría Pública expedirá las orientaciones técnicas necesarias para estos fines.

Con base en las instrucciones emitidas por la Superintendencia Financiera de Colombia y la evidencia obtenida en desarrollo de mi revisoría fiscal, durante el año 2018, en mi concepto, nada ha llamado mi atención que me haga pensar que: a) los actos de los administradores de la Sociedad Fiduciaria no se ajustan a los estatutos y/o a las decisiones de la asamblea o junta de socios y b) no existen o no son adecuadas las medidas de control interno contable, de conservación y custodia de los bienes de la Sociedad Fiduciaria o de terceros que estén en su poder. Asimismo, mis recomendaciones sobre control interno y otros asuntos han sido comunicadas a la administración de la Fiduciaria en informes separados, para las cuales, a la fecha de este informe, la Fiduciaria tiene planes de acción en curso.


CRISTIAN DAVID BOLIVAR P.
Revisor Fiscal
T.P. No. 179556-T
Designado por Deloitte & Touche Ltda.

25 de febrero de 2019.

GESTION FIDUCIARIA S.A.
FONDO DE INVERSION COLECTIVA GESTIONAR (9-1-53973)

Estados de Situación Financiera

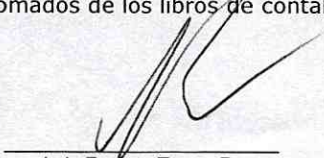
Al 31 de Diciembre de 2018 y 2017

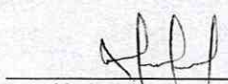
(Expresados en Miles de Pesos Colombianos)

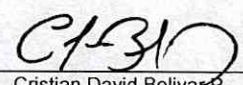
	<u>Notas</u>	<u>31 de diciembre de 2018</u>	<u>31 de diciembre de 2017</u>
Activo			
Efectivo	6	\$ 113,724	\$ 34,834
Inversiones	7		
Inversiones a Valor Razonable con Cambios en Resultados - Instrumentos Representativos de Deuda		2,085,398	1,466,446
Inversiones a Valor Razonable con Cambios en Resultados - Instrumentos de Patrimonio		280,412	435,147
		<u>2,365,810</u>	<u>1,901,593</u>
Total Activo		<u>\$ 2,479,534</u>	<u>\$ 1,936,427</u>
PASIVO Y PATRIMONIO NETO			
Pasivo			
Cuentas por Pagar	8		
Comisiones y Honorarios		\$ 4,152	\$ 668
Retenciones y Aportes Laborales		-	131
		<u>4,152</u>	<u>799</u>
Total Pasivo		<u>4,152</u>	<u>799</u>
Patrimonio Neto			
Participaciones en Fondos de Inversión Colectiva	9	2,475,382	1,935,628
Total Pasivo y Patrimonio Neto		<u>\$ 2,479,534</u>	<u>\$ 1,936,427</u>

Las notas adjuntas son parte integral de los estados financieros.

(*) Los suscritos Representante Legal y Contador de la Fiduciaria certificamos que hemos verificado previamente las afirmaciones contenidas en estos estados financieros y que los mismos han sido fielmente tomados de los libros de contabilidad de de negocios fiduciarios de la Sociedad Fiduciaria.


Luis Ernesto Torres R.
(*) Representante Legal


María del Mar Tobar V.
(*) Contador
T.P. No.32756-T


Cristian David Bolívar P.
Revisor Fiscal
T.P. No. 179556-T
Designado por Deloitte & Touche Ltda.
(Ver mi dictamen adjunto)

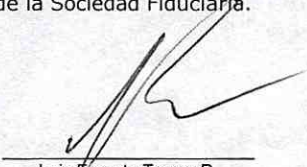
GESTION FIDUCIARIA S.A.
FONDO DE INVERSION COLECTIVA GESTIONAR (9-1-53973)

Estados de Resultados y Otro Resultado Integral
 Por los años terminados el 31 de Diciembre de 2018 y 2017
 (Expresados en Miles de Pesos Colombianos)

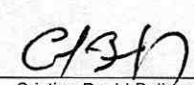
	Notas	31 de diciembre de 2018	31 de diciembre de 2017
Ingresos de Operaciones Ordinarias			
Ingresos Financieros Operaciones del Mercado Monetario y Otros		\$ 3,705	\$ 7,085
Intereses			
Por Valoración de Inversiones a Valor Razonable - Instrumentos de Deuda		189,676	165,839
Por Valoración de Inversiones a Valor Razonable - Instrumentos de Patrimonio		19,546	36,487
Por Venta de Inversiones		66	433
		<u>212,993</u>	<u>209,844</u>
Otros Ingresos de Operaciones	10		
Diversos y recuperaciones		\$ 1,433	\$ 238
		<u>1,433</u>	<u>238</u>
Total Ingresos de Operaciones Ordinarias		<u>214,426</u>	<u>210,082</u>
Gastos de Operaciones			
Comisiones	11	\$ 38,810	\$ 28,173
Valoración de Inversiones a Valor Razonable - Instrumentos de Deuda		-	10
Valoración de Inversiones a Valor Razonable - Instrumentos de Patrimonio		121	193
Servicios de Administración e Intermediación Custodio		1,563	1,243
Por venta de Inversiones		463	2,106
Total Gastos por actividades ordinarias		<u>40,957</u>	<u>31,725</u>
Otros Gastos			
Honorarios		1,826	1,187
Impuestos y Tasas		1,610	318
Diversos		1,195	78
Total Otros Gastos		<u>4,631</u>	<u>1,583</u>
Total Gastos		<u>45,588</u>	<u>33,308</u>
Resultados del Ejercicio		<u>\$ 168,838</u>	<u>\$ 176,774</u>
Otro Resultado Integral		-	-
Resultados Integrales del Ejercicio		<u>\$ 168,838</u>	<u>\$ 176,774</u>

Las notas adjuntas son parte integral de los estados financieros.

(*) Los suscritos Representante Legal y Contador de la Fiduciaria certificamos que hemos verificado previamente las afirmaciones contenidas en estos estados financieros y que los mismos han sido fielmente tomados de los libros de contabilidad de de negocios fiduciarios de la Sociedad Fiduciaria.


 Luis Ernesto Torres R.
 (*) Representante Legal


 María del Mar Tobar V.
 (*) Contador
 T.P. No.32756-T


 Cristian David Bolívar P.
 Revisor Fiscal
 T.P. No. 179556-T
 Designado por Deloitte & Touche Ltda.
 (Ver mi dictamen adjunto)

GESTION FIDUCIARIA S.A.
FONDO DE INVERSION COLECTIVA GESTIONAR (9-1-53973)

ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO

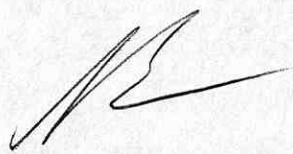
Al 31 de Diciembre de 2018 y 2017

(Expresados en Miles de Pesos Colombianos)

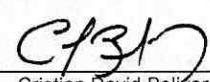
	<u>Notas</u>	<u>31 de diciembre de 2018</u>	<u>31 de diciembre de 2017</u>
Incremento en el patrimonio especial originado por:			
Valor del fondo al inicio del año		\$ 1,935,628	\$ 1,820,803
Resultados del Ejercicio		168,838	176,774
Movimiento de las participaciones en el fondo	9	370,916	(61,949)
Aportes del periodo		2,311,388	1,986,279
Restituciones del periodo		(1,940,472)	(2,048,228)
Valor del fondo al final del año		<u>\$ 2,475,382</u>	<u>\$ 1,935,628</u>

Las notas adjuntas son parte integral de los estados financieros.

(*) Los suscritos Representante Legal y Contador de la Fiduciaria certificamos que hemos verificado previamente las afirmaciones contenidas en estos estados financieros y que los mismos han sido fielmente tomados de los libros de contabilidad de de negocios fiduciarios de la Sociedad Fiduciaria.


Luis Ernesto Torres R.
(*) Representante Legal


María del Mar Tobar V.
(*) Contador
T.P. No.32756-T


Cristian David Bolívar P.
Revisor Fiscal
T.P. No. 179556-T
Designado por Deloitte & Touche Ltda.
(Ver mi dictamen adjunto)

GESTION FIDUCIARIA S.A.
FONDO DE INVERSION COLECTIVA GESTIONAR (9-1-53973)

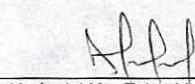
Estado de flujos de efectivo
 Por los años terminados el 31 de Diciembre de 2018 y 2017
 (Expresados en Miles de Pesos Colombianos)

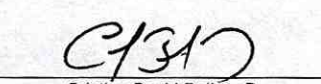
	Notas	diciembre de 2018	diciembre de 2017
Flujos de efectivo de las actividades de operación			
Resultados del Ejercicio		\$ 168,838	\$ 176,774
Pérdida en Valoración de Inversiones		121	203
Utilidad de Valoración de inversiones		(209,222)	(202,326)
Pérdida en Venta de Inversiones		463	2,106
Utilidad en venta de inversiones		(66)	(433)
		<u>(39,866)</u>	<u>(23,676)</u>
Cambio en Activos y Pasivos netos:			
(Incremento) Disminución en cuentas por cobrar		-	6
Incremento (Disminución) en Cuentas por pagar	8	<u>3,353</u>	<u>(756)</u>
Efectivo neto usado en actividades de operación		(36,513)	(24,426)
Flujos de efectivo de actividades de inversión:			
(Incremento) Disminución de Inversiones		<u>(255,513)</u>	<u>(214,284)</u>
Efectivo neto usado en actividades de inversion		(255,513)	(214,284)
Flujo de efectivo de actividades de financiación:			
Aportes del periodo	9	2,311,388	1,986,279
Restituciones del periodo	9	<u>(1,940,472)</u>	<u>(2,048,228)</u>
Flujos de Efectivo provisto por (usado en) actividades de financiación		370,916	(61,949)
Aumento (Disminución) neta del efectivo		78,890	(302,332)
Efectivo al inicio del periodo	6	34,834	337,166
Efectivo al final del periodo	6	<u>\$ 113,724</u>	<u>\$ 34,834</u>

Las notas adjuntas son parte integral de los estados financieros.

(*) Los suscritos Representante Legal y Contador de la Fiduciaria certificamos que hemos verificado previamente las afirmaciones contenidas en estos estados financieros y que los mismos han sido fielmente tomados de los libros de contabilidad de negocios fiduciarios de la Sociedad Fiduciaria.


 Luis Ernesto Torres R.
 (*) Representante Legal


 María del Mar Tobar V.
 (*) Contador
 T.P. No.32756-T


 Cristian David Bolívar P.
 Revisor Fiscal
 T.P. No.179556-T
 Designado por Deloitte & Touche Ltda.
 (Ver mi dictamen adjunto)

GESTIÓN FIDUCIARIA S.A.
FONDO DE INVERSIÓN COLECTIVA GESTIONAR (9-1-53973)

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

POR LOS AÑOS TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 2018 Y 2017

(CIFRAS EXPRESADAS EN MILES DE PESOS COLOMBIANOS, EXCEPTO CUANDO SE INDIQUE LO CONTRARIO)

NOTA 1 – INFORMACIÓN GENERAL

El Fondo de Inversión Colectiva FIC Gestionar (en adelante "Fondo de Inversión Colectiva"), es un fondo administrado por Gestión Fiduciaria S.A. (en adelante "la Sociedad Fiduciaria").

La Superintendencia Financiera de Colombia autorizó mediante acto administrativo del 07 de Mayo de 2010 el reglamento del Fondo Abierto con pacto de permanencia por compartimientos Atesorar con el número de radicación 2010001150-027, requisito obligatorio para la vinculación de inversionistas al Fondo en donde se establecen los principios y normas bajo los cuales se regirá la relación que surge entre la Sociedad Fiduciaria y los inversionistas con ocasión del aporte efectivo de recursos al Fondo de Inversión Colectiva.

Con la entrada en vigencia del Decreto 1242 de 2013 y las Circulares externas 016 y 031 de 2014, a partir de julio 01 de 2015 se dio origen al Fondo de Inversión Colectiva FIC Gestionar, como FIC individual e independiente, derivado de la originado a partir de la cartera colectiva Fondo Abierto con pacto de permanencia por compartimientos Atesorar - Compartimento Gestionar; lo cual fue notificado a la Superintendencia Financiera mediante radicación 2014114833 del 13 de diciembre de 2014.

La Superintendencia Financiera de Colombia autorizó el reglamento del Fondo de Inversión Colectiva FIC Gestionar a través del régimen de autorización general, con acto administrativo del 30 de abril de 2015 bajo radicación número 2014118551-001-000.

Con acto administrativo del 07 de febrero de 2017 bajo radicación número 2017004379-004-000, la Fiduciaria efectuó las modificaciones indicadas por la Superintendencia Financiera de Colombia con relación a la referenciación de normatividad clausulados del reglamento del Fondo de Inversión Colectiva FIC Gestionar.

Con el fin de dar cumplimiento a la Circular Externa 054 de 2016 de la Superintendencia Financiera de Colombia, en el año 2017 se solicitó autorización a dicha Superintendencia para aprobar las siguientes modificaciones al reglamento de las cláusulas 3.2.1.1., 3.2.1.4 y 8.2. Las anteriores modificaciones fueron autorizadas por la Superintendencia Financiera mediante radicación 2017072172-022-000 del 28 de Diciembre de 2017.

El 17 de abril de 2018 se solicitó autorización a la Superintendencia Financiera de Colombia para aprobar las modificaciones que se detalla en el siguiente cuadro.

MODIFICACIONES REGLAMENTO FIC GESTIONAR			
CLÁUSULA	ACTUAL	CAMBIO	APROBACION JUNTA
Cláusula 1.5. Duración de la Inversión.	El Fondo de Inversión Colectiva es de naturaleza abierta con un pacto de permanencia mínima de Treinta (30) días para la redención de participaciones de los inversionistas, sin perjuicio que puedan redimir sus derechos en cualquier momento, previo pago de la penalización, de conformidad con las reglas establecidas en la cláusula 4.5. (Redención de participaciones) del presente reglamento.	Pacto mínimo Permanencia 2 Años	Acta de Junta Directiva 107 de marzo 23 de 2018
Política de Inversión del Fondo de Inversión Colectiva	En cuanto a las facturas, las partes involucradas en la inversión serán los emisores en calidad de proveedores de servicios y/o productos de sus clientes, los cuales figurarán como pagadores y cuyo otorgamiento de cupo se realizará de acuerdo a los estándares, límites y políticas definidas en el modelo interno de riesgo de crédito implementado por la Fiduciaria dando cumplimiento a la normatividad vigente. La realización de inversiones en cartera de créditos respaldada por pagarés –libranzas se enmarca bajo el esquema de administración del recaudo de los flujos futuros en un patrimonio autónomo con RUNEOL (Registro Único Nacional de Entidades Operadoras de Libranzas) propio, administrado por la Fiduciaria. El esquema de manejo del patrimonio autónomo mitiga los riesgos identificados en la operación segregando la actividad de originación de la de administración del activo de la siguiente manera: • La inscripción del patrimonio autónomo en el RUNEOL permite que se obtengan códigos directamente ante las entidades pagadoras lo que garantiza la participación activa del patrimonio autónomo en el recaudo de los flujos futuros mitigando así el riesgo de afectación de la operación por eventos relacionados con el originador del activo. • La administradora lleva un registro individualizado de cada operación y su legítimo tenedor, lo que evita que los recursos se manejen de manera global. • Adicionalmente, la administradora recibe directamente de cada pagaduría tanto los recursos como la relación de los descuentos por nómina, lo que evita la incidencia del originador en el manejo tanto de la información como de los recursos y permite una oportuna gestión del riesgo de crédito.	En cuanto a las facturas y/o Derechos de contenido económico, las partes involucradas en la inversión serán los emisores en calidad de proveedores de servicios y/o productos de sus clientes, los cuales figurarán como pagadores y cuyo otorgamiento de cupo se realizará de acuerdo a los estándares, límites y políticas definidas en el modelo interno de riesgo de crédito implementado por la Fiduciaria dando cumplimiento a la normatividad vigente.	Acta de Junta Directiva 107 de marzo 23 de 2018
Cláusula 2.1. Activos Aceptables para Invertir en el Fondo de Inversión Colectiva	Derechos de contenido económico tales como contratos y pagarés-libranzas bajo el esquema definido en la política de inversión.	Derechos de contenido económico tales como facturas, contratos, flujos futuros derivados del recaudo de cartera originados en contratos, bajo el esquema definido en la política de inversión.	Acta de Junta Directiva 107 de marzo 23 de 2018
Cláusula 2.2. Límites a la Inversión	Son Derechos de contenido económicos entre otros, cartera de créditos respaldada por pagarés – libranzas y los contratos, donde los pagadores, garantes, ó avalistas sean entidades sólidas y de amplio reconocimiento nacional.	Son Derechos de contenido económicos entre otros, facturas, contratos, flujos futuros derivados del recaudo de cartera originados en contratos.	Acta de Junta Directiva 107 de marzo 23 de 2018
	Las operaciones de crédito respaldadas con libranzas están expresamente autorizadas por la ley colombiana, inicialmente bajo los parámetros del código civil y actualmente bajo la ley 1527 de 2012 que reglamentó este negocio jurídico de manera específica. Por la naturaleza de la operación, los préstamos otorgados bajo esta modalidad son de riesgo moderado ya que se mitiga en gran parte el riesgo de recaudo y el riesgo de crédito. El recaudo de las operaciones de crédito respaldadas con libranzas es realizado por patrimonios autónomos a través de los cuales se garantiza su irrevocabilidad.	Se elimina del reglamento, debido a que no se invertirá en libranzas.	Acta de Junta Directiva 107 de marzo 23 de 2018
	Las facturas, los títulos valores y Derechos de contenido económicos, definidos en los numerales 2 y 4 de la cláusula 2.1 del presente reglamento, que componen el fondo de inversión colectiva tendrán otorgamiento de cupo y calificación, esto de acuerdo a los estándares, límites y políticas definidas en el modelo interno de riesgo de crédito implementado por la Fiduciaria. La calificación interna que deben tener estos activos debe ser mínima en Categoría C "RIESGO ACEPTABLE".	Los Derechos de contenido económico, definidos en los numerales 2 y 4 de la cláusula 2.1 del presente reglamento, que componen el fondo de inversión colectiva tendrán otorgamiento de cupo y calificación, esto de acuerdo a los estándares, límites y políticas definidas en el modelo interno de riesgo de crédito implementado por la Fiduciaria.	Acta de Junta Directiva 107 de marzo 23 de 2018
	El porcentaje máximo por emisor será del 25% para empresas del Sector Financiero. Cuando se trate de inversiones en facturas, títulos valores ó Derechos de contenido económico, el porcentaje máximo por pagador será del 20% con una concentración máxima por sector económico del 50%. En cuanto a las inversiones en cartera de créditos respaldada por pagarés – libranzas, el límite máximo por originador será del 90% conservando un límite máximo por deudor del 10% y una participación máxima por emisor del 50%.	El porcentaje máximo por emisor será del 60% para empresas del Sector Financiero. Cuando se trate de inversiones en facturas, títulos valores ó Derechos de contenido económico, el porcentaje máximo por pagador será del 60%.	Acta de Junta Directiva 107 de marzo 23 de 2018
	Para el Fondo de Inversión Colectiva Gestionar el plazo promedio ponderado del portafolio de inversión no podrá ser superior a 365 días.	Para el Fondo de Inversión Colectiva Gestionar el plazo promedio ponderado del portafolio de inversión no podrá ser superior a 1095 días.	Acta de Junta Directiva 107 de marzo 23 de 2018
Cláusula 2.3.2. Depósitos de recursos líquidos	CONCENTRACIÓN POR ENTIDAD Mínimo: 0% Máximo: 25%	CONCENTRACIÓN POR ENTIDAD Mínimo: 0% Máximo: 50%	Acta de Junta Directiva 107 de marzo 23 de 2018
2.5.3.1 Instrucciones para la realización de inversiones en títulos valores y/u otros derechos de contenido económico no inscritos en el RNVE con recursos del FIC	d) En el caso de pagarés-libranza, cumplir con los límites máximos de descuento salarial, de acuerdo con la legislación laboral vigente.	Se elimina del reglamento, debido a que no se invertirá en libranzas.	Acta de Junta Directiva 107 de marzo 23 de 2018

MODIFICACIONES REGLAMENTO FIC GESTIONAR			
CLAUSULA	ACTUAL	CAMBIO	APROBACION JUNTA
Cláusula 4.5. Redención de Participaciones	Los inversionistas se encuentran sujetos a un pacto de permanencia de treinta (30) días, el cual se contará a partir del día de constitución. Si el inversionista realiza aportes posteriores en fechas diferentes a la de redención del primer aporte, cada aporte será constituido como encargo nuevo de acuerdo a la fecha de recepción de los recursos y será sujeto de la permanencia mínima, por lo que hasta tanto no venza este plazo no será posible realizar la redención de derechos en los términos señalados en esta cláusula. Una vez vencido el plazo de redención, los adherentes contarán con Tres (3) días hábiles para efectuar el retiro total o parcial de sus derechos, sin lugar al cobro de sanción o penalidad alguna. Si vencido este término no se efectúa la redención, se volverá a contar el término del plazo de permanencia.	Los inversionistas se encuentran sujetos a un pacto de permanencia de dos (2) Años, el cual se contará a partir del día de constitución. Si el inversionista realiza aportes posteriores en fechas diferentes a la de redención del primer aporte, cada aporte podrá ser adicionado a un encargo ya existente en el fondo de inversión colectiva y será sujeto de la permanencia mínima, por lo que hasta tanto no venza este plazo no será posible realizar la redención de derechos en los términos señalados en esta cláusula. Una vez vencido el plazo de redención, los adherentes contarán con Tres (3) días hábiles para efectuar el retiro total o parcial de sus derechos, sin lugar al cobro de sanción o penalidad alguna. Si vencido este término no se efectúa la redención, se volverá a contar el término del plazo de permanencia.	Acta de Junta Directiva 107 de marzo 23 de 2018
	Parágrafo 2°. Antes del vencimiento del plazo de permanencia de la inversión, los inversionistas podrán solicitar la redención total o parcial de sus derechos pagando una suma a título de sanción o penalidad hasta del 0.01% de conformidad con los días faltantes para el vencimiento del término de permanencia de la siguiente manera:	Sanción o penalidad hasta del 2% de conformidad con los días faltantes para el vencimiento del término de permanencia.	Acta de Junta Directiva 107 de marzo 23 de 2018
4.1 Vinculación del reglamento	Parágrafo 3. Los inversionistas podrán adicionar aportes a un encargo ya existente en el fondo de inversión colectiva, siempre y cuando lo realice en el día en que se cumpla el plazo mínimo de permanencia, momento en el cual el inversionista podrá prorrogar parcial o totalmente, prorroga que será por periodo igual al inicial, para lo anterior serán aplicables las reglas establecidas en la presente cláusula en cuanto a la constitución de unidades. El valor mínimo de los aportes adicionales será de \$1.000.000 (Un millón de pesos) y se contabilizarán como un mayor valor de la inversión inicial. No obstante el inversionista también podrá realizar aportes adicionales en cualquier momento, los cuales serán constituidos como nuevos encargos y estarán sujetos a la permanencia mínima establecida.	Parágrafo 3. Los inversionistas podrán adicionar aportes a un encargo ya existente en el fondo de inversión colectiva, cada adición realizada estará sujeta a la permanencia mínima establecida, el valor mínimo de estos aportes será de \$1.000.000 (Un millón de Pesos) y se contabilizarán como un mayor valor de la inversión inicial. En el evento en que un inversionista desee realizar una constitución de un nuevo encargo, estos deberán contar con el monto mínimo de aportes que tiene el fondo de inversión colectiva y estarán sujetos a la permanencia mínima establecida.	Acta de Junta Directiva 107 de marzo 23 de 2018
Cláusula 6.2. Comisión por Administración	La sociedad administradora percibirá como único beneficio por la gestión del fondo de inversión colectiva Gestionar, una comisión previa y fija, expresada en términos efectivos anuales, descontada diariamente y pagada mensualmente, calculada con base en el valor neto o del patrimonio del día anterior, del 3% EA.	Se cambia a 2%	Acta de Junta Directiva 107 de marzo 23 de 2018

Mediante comunicación con número de radicación 2018048842-000-000, la Superintendencia Financiera de Colombia autorizó las modificaciones al reglamento del Fondo de Inversión Colectiva FIC Gestionar.

Características

El Fondo de Inversión Colectiva es de naturaleza abierta con pacto de permanencia, estructurada con un plan general de inversiones.

Antes del vencimiento del plazo mínimo de permanencia de la inversión, los inversionistas podrán solicitar la redención parcial o total de sus derechos, evento en el cual se aplicará una sanción o penalidad de conformidad con los días faltantes para el vencimiento del término de permanencia; de acuerdo con lo establecido en el parágrafo segundo de la cláusula 4.5 del reglamento del Fondo de Inversión Colectiva.

Principales Características

Clasificación	: Abierta
Tipo Especial	: Cartera del tipo General
Monto Mínimo de Inversión	: \$10 millones de pesos
Aportes adicionales	: \$ 1 Un millón de pesos
Pacto de Permanencia	: 2 años
Saldo máximo por Inversionista	: 40% del valor del fondo

Aportes adicionales : \$ 1 Un millón de pesos
Pacto de Permanencia : 2 años
Saldo máximo por Inversionista : 40% del valor del fondo

Duración

El Fondo de Inversión Colectiva tendrá una duración igual al de la Sociedad Fiduciaria, la cual es hasta el año 2.108, según escritura pública de constitución número 3.597 del 23 de octubre de 2.009 de la notaria trece del círculo de Cali. Este término se podrá prorrogar, previa decisión de los accionistas, tal evento será informado de manera efectiva e inmediata a los inversionistas y a la Superintendencia Financiera de Colombia.

El Fondo de Inversión Colectiva tendrá como sede el mismo lugar donde funcionen las oficinas principales de la Sociedad Fiduciaria que en la actualidad se encuentran en la Calle 10 # 4-40 oficina 705 de la ciudad de Cali. En dicha dirección se encontrarán todos los libros y documentos relativos a la Cartera Colectiva.

El Fondo de Inversión Colectiva lleva su propia contabilidad, independiente de la contabilidad de la Sociedad Fiduciaria y de los demás negocios fiduciarios que administra.

Fondo Abierto con pacto de permanencia FIC Gestionar

Este Fondo de Inversión Colectiva tendrá un plazo mínimo de permanencia de 30 días y está dirigido principalmente a entidades del sector real.

Comisión por Administración:

La sociedad Fiduciaria percibirá como único beneficio por la gestión del FIC Gestionar, una comisión previa y fija para cada compartimiento, expresada en términos efectivos anuales, descontada diariamente y pagada mensualmente, calculada con base en el valor neto o del patrimonio del día anterior de cada compartimiento del 2.00% E.A.

Para este fin, se aplicará la siguiente fórmula:

Valor Comisión Diaria = Valor de cierre del día anterior * $\{[(1 + \text{Porcentaje de Comisión E.A.})^{(1/365)}] - 1\}$

Con la entrada en vigencia del Decreto 1243 de 2013, correspondiente a la regulación de custodia de valores, a partir del 01 de julio de 2015 la fiduciaria contrato los servicios de Itau Securities Services Colombia antes Corpbanca Investment Trust sociedad Fiduciaria para realizar dicha la actividad en los Fondos de Inversión Colectiva.

NOTA 2 – BASES DE PRESENTACIÓN

2.1 Normas aplicadas – El Fondo de Inversión Colectiva, de conformidad con las disposiciones vigentes emitidas por la Ley 1314 de 2009 reglamentada por el Decreto 2420 de 2015, Decreto 2496 de 2015 y Decreto 2131 de 2016, prepara sus estados financieros de conformidad con normas de contabilidad y de información financiera aceptadas en Colombia - NCIF, las cuales se basan en las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF)

Adicionalmente, la Compañía en cumplimiento con Leyes, Decretos y otras normas vigentes, aplica los siguientes criterios contables que difieren al de las NIIF emitidas por el IASB:

2.1.1 Decreto 2420 del 14 de diciembre de 2015 – Mediante el cual se expide este Decreto Único Reglamentario de las Normas de Contabilidad, de Información Financiera y de Aseguramiento de la Información, estableciendo que los preparadores de información que se clasifican como entidades de interés público, que captan, manejan o administran recursos del público, no deben aplicar la NIC 39

– Instrumentos financieros: Reconocimiento y medición; y la NIIF 9 –Instrumentos Financieros, en lo relativo al tratamiento de la cartera de crédito y deterioro, y la clasificación y valoración de las inversiones.

Por lo tanto, de acuerdo con la Circular Básica Contable y Financiera de la Superintendencia Financiera de Colombia; las inversiones son clasificadas como: inversiones negociables, inversiones para mantener hasta el vencimiento e inversiones disponibles para la venta y, son valoradas a su valor de mercado o precio justo de intercambio, como lo establece el capítulo I-1 de esta circular.

2.2.1 *Impacto en la aplicación de la NIIF 15 Ingresos de Actividades Ordinarias Procedentes de Contratos con Clientes* – La Compañía ha aplicado esta NIIF de acuerdo con el Decreto 2496 de 2015 y Decreto 2131 de 2016 por primera vez en el año 2018, de acuerdo con el enfoque de transición retroactivo con efecto acumulado de la aplicación inicial de la norma reconocido al 1 de enero de 2018. Según este método de transición, una entidad aplica esta norma solo a contratos que no estén terminados en la fecha de aplicación inicial.

La NIIF 15 utiliza los términos "Activos del contrato" y "Pasivos del contrato" para describir lo que se conoce como 'ingresos devengados' e 'ingresos diferidos', sin embargo, la Norma no prohíbe a una entidad usar descripciones alternativas en el Estado de Situación Financiera. La Compañía ha adoptado la terminología generalizada en la NIIF 15 para describir dichos saldos sin identificar impactos en cuanto al reconocimiento de los ingresos bajo esta norma.

Aplicable para entidades sujetas a vigilancia o los emisores de valores sujetos a control. El tratamiento contable de las diferencias netas positivas generadas en la aplicación por primera vez de NCIF no pueden ser distribuidas para enjugar pérdidas, realizar procesos de capitalización, repartir utilidades y/o dividendos, o ser reconocidas como reservas y sólo podrán disponer de las mismas cuando se hayan realizado de manera efectiva con terceros, distintos de aquellos que sean partes relacionadas. Las diferencias netas positivas no computarán en el cumplimiento de los requerimientos de patrimonio técnico, capital mínimo para operar y demás controles de ley aplicables a la Entidad.

En caso que la aplicación por primera vez de las NCIF genere diferencias netas negativas, las mismas deberán deducirse del patrimonio técnico, y en caso de presentarse un defecto en su patrimonio técnico, deberá adjuntar a los estados financieros del corte correspondiente, dentro del término establecido, el plan de ajuste para la aprobación de esta Superintendencia, cuando el defecto no pueda ser resuelto por medios ordinarios antes de dos (2) meses y afecte en forma significativa la capacidad operativa de la entidad.

2.1.2. *Decreto 2496 del 23 de diciembre de 2015* – Mediante el cual se establece que las inversiones en subordinadas deben contabilizarse en los libros de la matriz o controlante por el método de participación patrimonial para los estados financieros separados, de acuerdo con el artículo 35 de la Ley 222 de 1995.

2.1.3. La Ley 1739 del 23 de diciembre de 2014 – Mediante el cual el Gobierno Nacional establece el impuesto a la riqueza. Este impuesto se genera por la posesión de riqueza (patrimonio bruto menos deudas vigentes) igual o superior a \$1.000 millones de pesos entre el 1 de enero del año 2015 a 2017. Esta Ley indica que los contribuyentes podrán imputar este impuesto contra reservas patrimoniales sin afectar las utilidades del ejercicio, tanto en los balances separados o individuales, así como en los consolidados. La Fiduciaria no se acogió a esta disposición.

2.3 Bases de Preparación – El Fondo de Inversión Colectiva tiene definido por estatutos de la sociedad administradora efectuar un corte de sus cuentas, preparar y difundir estados financieros de propósito general una vez al año, el 31 de diciembre. Para efectos legales en Colombia, los estados financieros principales son los estados financieros individuales, los cuales se expresan en pesos colombianos, por ser la moneda de presentación o reporte para todos los efectos. La moneda funcional es el peso colombiano, que corresponde a la moneda del entorno económico principal en el que opera el Fondo de Inversión Colectiva.

El Fondo de Inversión Colectiva ha aplicado las políticas contables, los juicios, estimaciones y supuestos contables significativos descritos en las Notas 3 y 4.

NOTA 3 – POLÍTICAS CONTABLES SIGNIFICATIVAS

Las principales políticas contables definidas para la elaboración de estos estados financieros, se han aplicado regularmente a todos los períodos presentados en estos estados financieros.

3.1 Efectivo - El efectivo se compone de los saldos de efectivo y los depósitos de libre disponibilidad en bancos.

3.2 Inversiones – De acuerdo con el Capítulo I-1 de la Circular Básica Contable, de la Superintendencia Financiera de Colombia, se constituye en el marco regulatorio sobre prácticas contables y valoración de los portafolios de las entidades vigiladas, cuyo propósito es establecer normas únicas que consulten estándares internacionales y que permitan que los estados financieros de dichas instituciones reflejen de mejor manera el precio de los distintos valores o títulos transados en el mercado y eliminen arbitrajes normativos en materia de valoración de portafolios.

Objetivo de la valoración de inversiones - La valoración de las inversiones tiene como objetivo fundamental el cálculo, el registro contable y la revelación a valor razonable de los instrumentos financieros.

Criterios para la valoración de inversiones - La determinación del valor razonable debe cumplir, como mínimo, con los siguientes criterios:

- a. Objetividad. La determinación y asignación del valor razonable de un título o valor se debe efectuar con base en criterios técnicos y profesionales, que reconozcan los efectos derivados de los cambios en el comportamiento de todas las variables que puedan afectar dicho precio.

- b. Transparencia y representatividad. El valor razonable de un título o valor se debe determinar y asignar con el propósito de revelar un resultado económico cierto, neutral, verificable y representativo de los derechos incorporados en el respectivo título o valor.
- c. Evaluación y análisis permanentes. El valor razonable que se atribuya a un título o valor se debe fundamentar en la evaluación y el análisis permanente de las condiciones del mercado, de los emisores y de la respectiva emisión. Las variaciones en dichas condiciones se deben reflejar en cambios del precio previamente asignado, con la periodicidad establecida para la valoración de las inversiones determinada en la presente norma.
- d. Profesionalismo. La determinación del valor razonable de un título o valor se debe basar en las conclusiones producto del análisis y estudio que realizaría un experto prudente y diligente, encaminados a la búsqueda, obtención, conocimiento y evaluación de toda la información relevante disponible, de manera tal que el precio que se determine refleje los recursos que razonablemente se recibirían por su venta.

Clasificación de las inversiones

Las inversiones se clasifican en inversiones negociables, inversiones para mantener hasta el vencimiento e inversiones disponibles para la venta. A su vez, las inversiones negociables y las inversiones disponibles para la venta se clasifican en valores o títulos de deuda y valores o títulos participativos.

Se entiende como valores o títulos de deuda aquellos que otorguen al titular del respectivo valor o título la calidad de acreedor del emisor.

Se entiende como valores o títulos participativos aquellos que otorguen al titular del respectivo valor o título la calidad de copropietario del emisor.

Forman parte de los valores o títulos participativos, los títulos mixtos provenientes de procesos de titularización que reconozcan de manera simultánea derechos de crédito y de participación.

Los bonos convertibles en acciones se entienden como valores o títulos de deuda, en tanto no se hayan convertido en acciones.

Inversiones negociables - Se clasifican como inversiones negociables todo valor o título que ha sido adquirido con el propósito principal de obtener utilidades por las fluctuaciones a corto plazo del precio. Forman parte de las inversiones negociables, en todo caso, las siguientes:

- La totalidad de las inversiones efectuadas en los fondos de inversión colectiva.
- La totalidad de las inversiones en títulos o valores efectuadas con los recursos de los fondos de pensiones obligatorias y de cesantías, las reservas pensionales administradas por entidades del régimen de prima media y patrimonios autónomos o encargos fiduciarios cuyo propósito sea administrar recursos de la seguridad social, tales como los que se constituyen en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 810 de 1998 y las Leyes 549 y 550 de 1999, o demás normas que las sustituyan modifiquen o subroguen.

No obstante, las inversiones forzosas u obligatorias suscritas en el mercado primario en los portafolios de los literales a) y b) antes mencionados, así como las que establezca el contratante o fideicomitente en los patrimonios autónomos o encargos fiduciarios cuyo propósito sea administrar recursos pensionales de la seguridad social, podrán clasificarse como inversiones para mantener hasta el vencimiento.

Inversiones para mantener hasta el vencimiento - Se clasifican como inversiones para mantener hasta el vencimiento, los valores o títulos y, en general, cualquier tipo de inversión respecto de la cual el inversionista tiene el propósito y la capacidad legal, contractual, financiera y operativa de mantenerlas hasta el vencimiento de su plazo de maduración o redención. El propósito de mantener la inversión corresponde a la intención positiva e inequívoca de no enajenar el título o valor.

Con las inversiones clasificadas en esta categoría no se pueden realizar operaciones del mercado monetario (operaciones de reporto o repo, simultáneas o de transferencia temporal de valores), salvo que se trate de las inversiones forzosas u obligatorias suscritas en el mercado primario y siempre que la contraparte de la operación sea el Banco de la República, la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional o las entidades vigiladas por la SFC. Sin perjuicio de lo anterior, los valores clasificados como inversiones para mantener hasta el vencimiento podrán ser entregados como garantías en una cámara de riesgo central de contraparte con el fin de respaldar el cumplimiento de las operaciones aceptadas por ésta para su compensación y liquidación, y/o en garantía de operaciones de mercado monetario.

Inversiones disponibles para la venta - Son inversiones disponibles para la venta los valores o títulos y, en general, cualquier tipo de inversión, que no se clasifiquen como inversiones negociables o como inversiones para mantener hasta el vencimiento.

Los valores clasificados como inversiones disponibles para la venta podrán ser entregados como garantías en una cámara de riesgo central de contraparte con el fin de respaldar el cumplimiento de las operaciones aceptadas por ésta para su compensación y liquidación. Así mismo, con estas inversiones se podrán realizar operaciones del mercado monetario (operaciones de reporto o repo (repo), simultáneas o de transferencia temporal de valores) y entregar en garantía de este tipo de operaciones.

Valoración de las Inversiones

Contabilización de las variaciones en el valor de las inversiones - Desde el día de su adquisición, la contabilización de los cambios en el valor de las inversiones se debe efectuar, de forma individual para cada valor o título, de conformidad con las siguientes disposiciones:

Valores de deuda negociables o disponibles para la venta - Los valores de deuda clasificados como inversiones negociables o como inversiones disponibles para la venta se deberán valorar de acuerdo con el precio suministrado por el proveedor de precios para valoración designado como oficial para el segmento correspondiente, de acuerdo con las instrucciones establecidas en la Circular Básica Jurídica, teniendo en cuenta las siguientes instrucciones:

a. Las inversiones negociables y las inversiones disponibles para la venta, representadas en valores o títulos de deuda, se deberán valorar con base en el precio determinado por el proveedor de precios de valoración utilizando la siguiente fórmula:

$$VR=VN*PS$$

Donde:

VR: Valor razonable

VN: Valor nominal

PS: Precio sucio determinado por el proveedor de precios de valoración.

b. Para los casos excepcionales en que no exista, para el día de valoración, valor razonable determinado de acuerdo con el literal a. de este numeral, se deberá efectuar la valoración en forma exponencial a partir de la Tasa Interna de Retorno. El valor razonable de la respectiva inversión se debe estimar o aproximar mediante el cálculo de la sumatoria del valor presente de los flujos futuros por concepto de rendimientos y capital, de acuerdo con el siguiente procedimiento:

(i) Estimación de los flujos futuros de fondos por concepto de rendimientos y capital: Los flujos futuros de los valores de deuda deben corresponder a los montos que se espera recibir por los conceptos de capital y rendimientos pactados en cada título.

La determinación de los rendimientos se efectuará conforme a las siguientes reglas:

1. Valores de deuda a tasa fija. Los rendimientos para cada fecha de pago son los que resulten de aplicar al principal la correspondiente tasa pactada en el título, o los pagos específicos contractualmente establecidos, según el caso.
2. Valores de deuda a tasa variable. Los rendimientos para cada fecha de pago son los que resulten de aplicar al principal el valor del índice o indicador variable pactado, incrementado o disminuido en los puntos porcentuales fijos establecidos en las condiciones faciales del respectivo valor, cuando sea del caso.
3. Valores con opción de prepago. Los rendimientos y las fechas de pago, para efectos de valoración, serán los que resulten de proyectar los flujos futuros del valor, de conformidad con las metodologías determinadas en el prospecto de emisión.

(ii) Determinación de la tasa interna de retorno: Las inversiones se deben valorar en forma exponencial a partir de la Tasa Interna de Retorno calculada con sujeción a lo previsto en el numeral 6.1.2 del presente Capítulo, en cuyo caso el valor por el cual se encuentra registrada la inversión se debe tomar como valor de compra y teniendo en cuenta el ítem (i) anterior del 6.1.1. Este procedimiento se debe mantener hasta tanto el valor pueda ser valorado con sujeción al literal a. del presente numeral.

Valores de deuda para mantener hasta el vencimiento - Los valores clasificados como inversiones para mantener hasta el vencimiento, se deberán valorar en forma exponencial a partir de la Tasa Interna de Retorno calculada en el momento de la compra, sobre la base de un año de 365 días.

Cuando en las condiciones de la emisión se hubiere establecido el empleo del valor del indicador de la fecha de inicio del período a remunerar, la Tasa Interna de Retorno se debe recalcular cada vez que cambie el valor del indicador facial y cuando se presente vencimiento de cupón. En estos casos, el valor presente a la fecha de recalcular, excluidos los rendimientos exigibles pendientes de recaudo, se debe tomar como el valor de compra.

Cuando en las condiciones de la emisión se hubiere establecido el empleo del valor del indicador de la fecha de vencimiento del período a remunerar, la Tasa Interna de Retorno se debe recalcular cada vez que el valor del indicador facial cambie.

En el caso de los valores que incorporen opción de prepago la Tasa Interna de Retorno se debe recalcular cada vez que cambien los flujos futuros y las fechas de pago para efecto de valoración, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 3, ítem (i), literal b. del numeral 6.1.1, del presente capítulo. En estos casos el valor presente a la fecha de recalcu de los flujos futuros se debe tomar como valor de compra.

Valores participativos no inscritos en bolsas de Valores – Este tipo de inversiones se deberán valorar por el siguiente procedimiento:

(i) Por el precio que determine el proveedor de precios para valoración designado como oficial para el segmento correspondiente, utilizando la siguiente fórmula:

$$VR=Q*P$$

Donde:

VR: Valor Razonable.

Q: Cantidad de valores participativos.

P: Precio determinado por el proveedor de precios de valoración.

(ii) Cuando el proveedor de precios designado como oficial para el segmento correspondiente no cuente con una metodología de valoración para estas inversiones, las entidades deberán aumentar o disminuir el costo de adquisición en el porcentaje de participación que corresponda al inversionista sobre las variaciones subsecuentes del patrimonio del respectivo emisor.

Para el efecto, la variación en el patrimonio del emisor se calculará con base en los estados financieros certificados con corte a 30 de junio y a 31 de diciembre de cada año. Sin embargo, cuando se conozcan estados financieros certificados más recientes, los mismos se deberán utilizar para establecer la variación en mención. Las entidades tendrán un plazo máximo de tres (3) meses, posteriores al corte de estados financieros, para realizar la debida actualización.

(iii) Cuando se trate de inversiones en títulos participativos diferentes a acciones, tales como fondos de capital privado, fondos de cobertura, fondos mutuos, entre otros, se deberán valorar con la información suministrada por la respectiva sociedad administradora (valor de la unidad).

Inversiones en títulos valores y demás derechos de contenido económico - Las entidades y fondos de inversión colectiva que, de acuerdo con su régimen legal, puedan realizar inversiones en títulos valores y demás derechos de contenido económico, tendrán que realizar la valoración con una periodicidad diaria durante los días faltantes a la fecha de cumplimiento.

Salvo cuando el precio de valoración pueda ser suministrado por el proveedor de precios designado como oficial, el mismo, previo al ajuste que se señala más adelante, estará dado por el valor presente de los flujos futuros según la siguiente ecuación:

$$PV_t = \frac{VF_1}{(1+TIR)^{D_1/365}} + \frac{VF_2}{(1+TIR)^{D_2/365}} + \dots + \frac{VF_n}{(1+TIR)^{D_n/365}}$$

Donde:

PVt: Precio de Valoración, previo al ajuste, al momento t.

VFi: Valor del Flujo i.

TIR: Tasa Interna de Retorno (constante) a la fecha de cumplimiento, calculada en la fecha de adquisición de la inversión a partir del precio de compra.

Di: Días faltantes para el cumplimiento del flujo i con base en un año de 365 días.

Para el día inicial (t0), el precio final de valoración será igual al precio de compra del activo valorado de la siguiente forma:

$$P_t = PV_t - AV_t$$

Donde:

Pt: Precio final de valoración, en balance, del título valor o derecho para el día t.

PVt: Precio de valoración del título valor o derecho para el día t.

AVt: Ajuste en valoración del título valor o derecho para el día t (AVt >=0).

El Ajuste en Valoración (AVt) lo deberán realizar las entidades de acuerdo con la evaluación del riesgo inherente del obligado a pagar el derecho contenido en cada uno de los instrumentos (deudor, contraparte, emisor, originador y/o pagador, según sea el caso). La entidad o el administrador del portafolio deberán realizar dicha evaluación de manera periódica en un plazo no mayor a dos (2) meses. En todo caso, deberá actualizarse el Ajuste en Valoración cada vez que existan eventos que puedan afectar la capacidad de pago del obligado a pagar y/o el adecuado pago de los flujos contractuales de la inversión. Dicho ajuste puede ser cero (0) si el administrador considera que la capacidad de pago del obligado a pagar no se ha visto afectada.

Para el caso de los fondos de inversión colectiva dicha evaluación debe contemplar los criterios establecidos en el "Manual para la Administración de Riesgo de Crédito", de acuerdo con lo dispuesto en la Circular Básica Jurídica.

La fecha de cumplimiento en todos los casos será igual o posterior a la fecha de vencimiento del flujo respectivo y estará definida con base en la práctica comercial y en el análisis de la contraparte, de acuerdo con las políticas establecidas por la entidad o sociedad administradora que realiza la inversión y por las observaciones históricas de la contraparte o similares. En todo caso, al momento de realizar la inversión en cada uno de los tipos de instrumentos se deberá(n) fijar la(s) fecha(s) de cumplimiento del (de los) flujo(s), la(s) cual(es) será(n) la(s) única(s) tenida(s) en cuenta para la aplicación del presente numeral.

Parágrafo 1. Para efectos de la valoración de derechos residuales derivados de procesos de titularización hipotecaria las entidades vigiladas deberán acogerse a las disposiciones correspondientes que se señalan en el Capítulo XV de la Circular Básica Contable y Financiera.

Parágrafo 2. Para efectos de la valoración de derechos en fideicomiso derivados de procesos de titularización hipotecaria a partir de Patrimonios Autónomos, las entidades vigiladas

deberán acogerse a las disposiciones correspondientes que se señalan en el Capítulo XV de la Circular Básica Contable y Financiera.

Parágrafo 3. Si llegada la fecha de cumplimiento del instrumento (o de alguno de sus flujos para el caso de instrumentos con varios flujos) se incumple el pago del nominal (o del flujo según sea el caso), el valor del instrumento debe reducirse en un porcentaje de acuerdo al número de días en mora, según la siguiente tabla:

Calificación	Días en Mora	% de Ajuste
B	Entre 1 y 5 días	1%
C	Entre 6 y 20 días	10%
D	Entre 21 y 60 días	50%
E	Entre 61 y 90 días	75%
F	Más de 90 días	100%

Para el caso de instrumentos con varios flujos, para determinar el porcentaje de ajuste sobre el valor del instrumento se tomará como referencia el flujo incumplido con el mayor número de días en mora.

Contabilización de las Inversiones

La contabilización de estas inversiones debe efectuarse en las respectivas cuentas de "Inversiones a Valor Razonable con Cambios en Resultados", del Catálogo único de información financiera con fines de supervisión.

La diferencia que se presente entre el valor razonable actual y el inmediatamente anterior del respectivo valor se debe registrar como un mayor o menor valor de la inversión, afectando los resultados del período.

Tratándose de valores de deuda, los rendimientos exigibles pendientes de recaudo se registran como un mayor valor de la inversión. En consecuencia, el recaudo de dichos rendimientos se debe contabilizar como un menor valor de la inversión.

En el caso de los títulos participativos, cuando los dividendos o utilidades se repartan en especie se procederá a modificar el número de derechos sociales en los libros de contabilidad respectivos. Los dividendos o utilidades que se reciban en efectivo se contabilizan como un menor valor de la inversión.

Deterioro ó pérdidas por calificación de riesgo emisor - El precio de los títulos y/o valores de deuda de que tratan el literal b. del numeral 6.1.1 y el numeral 6.1.2, así como también los títulos participativos que se valoran a variación patrimonial debe ser ajustado en cada fecha de valoración con fundamento en:

- La calificación del emisor y/o del título de que se trate cuando quiera que ésta exista.
- La evidencia objetiva de que se ha incurrido o se podría incurrir en una pérdida por deterioro del valor en estos activos. Este criterio es aplicable incluso para registrar un deterioro mayor del que resulta tomando simplemente la calificación del emisor y/o del título, si así se requiere con base en la evidencia.

El importe de la pérdida por deterioro deberá reconocerse siempre en el resultado del período, con independencia de que la respectiva inversión tenga registrado algún monto en Otros Resultados Integrales ORI.

No estarán sujetos a las disposiciones de este numeral los títulos y/o valores de deuda pública interna o externa emitidos o avalados por la Nación, los emitidos por el Banco de la República y los emitidos o garantizados por el Fondo de Garantías de Instituciones Financieras – FOGAFÍN.

Para efectos de la medición y reconocimiento del deterioro de las inversiones en subsidiarias, filiales, asociadas y negocios conjuntos en los estados financieros separados, las vigiladas deberán atender lo dispuesto sobre el particular en la NIC 36 contenida en el Marco Técnico Normativo del Anexo del Decreto 2784 de 2012 o las normas que lo modifiquen o sustituyan.

Títulos y/o Valores de emisiones o emisores que cuenten con calificaciones externas a la entidad.

Los títulos y/o valores que cuenten con una o varias calificaciones otorgadas por calificadoras externas reconocidas por la SFC, o los títulos y/o valores de deuda emitidos por entidades que se encuentren calificadas por éstas, no pueden estar contabilizados por un monto que exceda los siguientes porcentajes de su valor nominal neto de las amortizaciones efectuadas hasta la fecha de valoración:

Calificación largo plazo	Valor máximo (%)	Calificación cortó plazo	Valor máximo (%)
BB+, BB, BB-	Noventa (90)	3	Noventa (90)
B+, B, B-	Setenta (70)	4	Cincuenta (50)
CCC	Cincuenta (50)	5 y 6	Cero (0)
DD, EE	Cero (0)		

Valores o títulos de emisiones o emisores no calificados.

Para los valores o títulos de deuda que no cuenten con una calificación externa, para valores o títulos de deuda emitidos por entidades que no se encuentren calificadas o para valores o títulos participativos, las entidades para la determinación de las provisiones, se deben sujetar a lo siguiente:

Categoría "A"- Inversión con riesgo normal. Corresponde a emisiones que se encuentran cumpliendo con los términos pactados en el valor o título y cuentan con una adecuada capacidad de pago de capital e intereses, así como aquellas inversiones de emisores que de acuerdo con sus estados financieros y demás información disponible reflejan una adecuada situación financiera.

Para los valores o títulos que se encuentren en esta categoría, no procede el registro de provisiones.

Categoría "B"- Inversión con riesgo aceptable, superior al normal. Corresponde a emisiones que presentan factores de incertidumbre que podrían afectar la capacidad de seguir cumpliendo adecuadamente con los servicios de la deuda. Así mismo, comprende aquellas

inversiones de emisores que de acuerdo con sus estados financieros y demás información disponible, presentan debilidades que pueden afectar su situación financiera.

Tratándose de valores o títulos de deuda, el valor por el cual se encuentran contabilizados no puede ser superior al ochenta por ciento (80%) de su valor nominal neto de las amortizaciones efectuadas hasta la fecha de valoración.

En el caso de valores o títulos participativos, el valor neto por el cual se encuentran contabilizados no puede ser superior al ochenta por ciento (80%) del costo de adquisición.

Categoría "C"- Inversión con riesgo apreciable. Corresponde a emisiones que presentan alta o media probabilidad de incumplimiento en el pago oportuno de capital e intereses. De igual forma, comprende aquellas inversiones de emisores que de acuerdo con sus estados financieros y demás información disponible, presentan deficiencias en su situación financiera que comprometen la recuperación de la inversión.

Tratándose de valores o títulos de deuda, el valor por el cual se encuentran contabilizados no puede ser superior al sesenta por ciento (60%) de su valor nominal neto de las amortizaciones efectuadas hasta la fecha de valoración.

En el caso de valores o títulos participativos, el valor neto por el cual se encuentran contabilizados no puede ser superior al sesenta por ciento (60%) del costo de adquisición.

Categoría "D"- Inversión con riesgo significativo. Corresponde a aquellas emisiones que presentan incumplimiento en los términos pactados en el título, así como las inversiones en emisores que de acuerdo con sus estados financieros y demás información disponible presentan deficiencias acentuadas en su situación financiera, de suerte que la probabilidad de recuperar la inversión es altamente dudosa.

Tratándose de valores o títulos de deuda, el valor por el cual se encuentran contabilizados no puede ser superior al cuarenta por ciento (40%) de su valor nominal neto de las amortizaciones efectuadas hasta la fecha de valoración.

En el caso de valores o títulos participativos, el valor neto por el cual se encuentran contabilizados no puede ser superior al cuarenta por ciento (40%) del costo de adquisición.

Categoría "E"- Inversión incobrable. Corresponde a aquellas inversiones de emisores que de acuerdo con sus estados financieros y demás información disponible se estima que es incobrable.

El valor neto de las inversiones calificadas en esta categoría debe ser igual a cero.

Cuando una entidad vigilada califique en esta categoría cualquiera de las inversiones, debe llevar a la misma categoría todas sus inversiones del mismo emisor, salvo que demuestre a la respectiva Superintendencia la existencia de razones valederas para su calificación en una categoría distinta.

3.3 Cuentas por cobrar - Las cuentas por cobrar son activos financieros no derivados con pagos fijos o determinables que no se encuentran cotizados en un mercado activo. Las cuentas por cobrar se miden a costo menos cualquier deterioro.

Las cuentas por cobrar corresponden a intereses de mora, de los títulos vencidos de derecho de contenido económico no recaudados.

El ingreso por intereses es reconocido al aplicar la tasa de interés vigente, salvo a las cuentas por cobrar a corto plazo cuando el efecto de no descontar no es significativo.

3.4 Cuentas por pagar - Corresponde a obligaciones presentes del Fondo de Inversión Colectiva, correspondientes a sucesos pasados sobre las cuales espera desprenderse de recursos que incorporan beneficios económicos, comprende principalmente comisiones y retenciones en la fuente.

3.5 Patrimonio Neto - Corresponde a los aportes recibidos de los inversionistas para el desarrollo y operación del Fondo de Inversión Colectiva, así como los rendimientos abonados a los inversionistas, originados en la distribución diaria de los mismos.

El valor del Fondo de Inversión Colectiva es determinado diariamente, este es expresado en pesos y en unidades, de acuerdo con el procedimiento establecido en el Capítulo XI de la Circular Externa 100 de 1995 expedida por la Superintendencia Financiera de Colombia y las normas que la modifiquen o sustituyan.

El valor de la unidad del Fondo de Inversión Colectiva vigente para el día aplicable a las operaciones realizadas en esta fecha, estará dado por el valor de precierre del Fondo de Inversión Colectiva dividido entre el número total de unidades al inicio del día.

Los aportes efectuados por los inversionistas del Fondo de Inversión Colectiva han sido considerados como activos netos por:

- El inversionista del fondo tiene un derecho de acuerdo con su participación patrimonial en los activos netos del fondo, en caso de la liquidación de la misma.
- Los instrumentos de patrimonio entregados a los inversionistas del fondo están condicionados al pago de los demás pasivos del fondo, por consiguiente, no tienen prioridad sobre otros derechos a los activos del fondo en el momento de su liquidación.

3.6 Reconocimiento de ingresos Ordinarios- Los ingresos se miden al valor razonable de la contraprestación cobrada o por cobrar por los bienes entregados. Los ingresos se reducen por los descuentos o rebajas y otras asignaciones similares estimadas para los clientes. El Fondo de Inversión Colectiva reconoce los ingresos cuando el importe de los mismos se puede medir fiablemente y sea probable que los beneficios económicos futuros fluyan hacia el Fondo de Inversión Colectiva y cuando se han cumplido los criterios específicos para cada una de las actividades del giro ordinario.

Se reconocen ingresos en el periodo contable por la valoración de las inversiones a valor razonable de los instrumentos de deuda y patrimonio, y cuando exista el derecho en el Fondo de Inversión Colectiva de recibir intereses por sus operaciones repos, simultáneas u otros intereses.

3.7 Gastos de Operaciones Ordinarias - Los gastos están compuestos por comisiones, pérdidas en valoración y venta de inversiones, servicios administración y custodia, seguros, gravamen al movimiento financiero y honorarios.

Los gastos serán reconocidos en el estado de resultados cuando haya surgido un decremento en los beneficios económicos futuros, relacionado con un decremento en los activos o un incremento en los pasivos, y además pueda medirse con fiabilidad.

3.8 Impuestos - De acuerdo con la normatividad vigente, El Fondo de Inversión Colectiva no es contribuyente del impuesto de renta y complementarios según el artículo 23-1 E.T., sin embargo, está obligada a presentar declaración de Ingresos y patrimonio de conformidad con el artículo 598 E.T.

3.9 Resultados del ejercicio - Corresponde a los rendimientos diarios abonados de las inversiones, una vez descontados los gastos inherentes a la administración del Fondo de Inversión Colectiva, incluida la comisión de la Fiduciaria, se abonan diariamente a los aportantes en proporción al valor de sus aportes en el Fondo de Inversión Colectiva.

NOTA 4 – JUICIOS Y ESTIMACIONES CONTABLES CRÍTICAS

En la aplicación de las políticas contables, las cuales se describen en la Nota 3, la Administración debe hacer juicios, estimados y presunciones sobre los importes en libros de los activos y pasivos que aparentemente no provienen de otras fuentes. Los estimados y presunciones asociados se basan en la experiencia histórica y otros factores que se consideran como relevantes. Los resultados reales podrían diferir de dichos estimados.

Los estimados y presunciones subyacentes se revisan regularmente. Las revisiones a los estimados contables se reconocen en el periodo de la revisión si la revisión sólo afecta ese periodo, o en periodos futuros si la revisión afecta tanto al periodo actual como a periodos subsecuentes.

Estas estimaciones se refieren principalmente a:

- Valor razonable de instrumentos financieros
- Deterioro de cuentas por cobrar
- Contingencias y compromisos

NOTA 5 – NORMAS EMITIDAS POR EL IASB AÚN NO VIGENTES EN COLOMBIA

5.1 Incorporadas en Colombia a partir del 1 de enero de 2019 – Decretos 2496 de 2016 y 2170 de 2017 - Con estos decretos, a partir del 1 de enero de 2019 entrarán a regir las siguientes normas en el marco técnico normativo que contiene algunas enmiendas emitidas por el IASB en el segundo semestre de 2016, permitiendo su aplicación anticipada:

Norma de Información Financiera	Tema de la enmienda	Detalle
NIIF 16 - Arrendamientos	Emisión nueva norma	Establece principios para el reconocimiento, medición, presentación y divulgación de los arrendamientos, con el objetivo de asegurar que los arrendatarios y los arrendadores proporcionen información relevante que represente fielmente dichas transacciones. La NIIF 16 reemplaza las siguientes normas e interpretaciones: • NIC 17 Arrendamientos • CINIIF 4 Determinación de si un Acuerdo contiene un Arrendamiento • SIC-15 Arrendamientos Operativos - Incentivos • SIC-27 Evaluación de la sustancia de las transacciones que implican la forma jurídica de un contrato de arrendamiento Entrada en vigencia Enero de 2019
Mejoras Anuales Ciclo 2014 - 2016		Las modificaciones a la NIIF 1 "Adopción por Primera Vez" eliminan ciertas exenciones a corto plazo en la NIIF 1 porque el período de presentación de informes al que se aplicaron las exenciones ya ha pasado. Como tal, estas exenciones ya no son aplicables. Las enmiendas a la NIC 28 "Inversiones en Asociadas y Negocios Conjuntos" aclaran que la opción para medir inversiones en asociadas y negocios conjuntos a valor

Norma de Información Financiera	Tema de la enmienda	Detalle
		razonable a través de ganancias o pérdidas, está disponible por separado para cada asociado o negocio conjunto, y esa elección debe hacerse al reconocimiento inicial del asociado o empresa conjunta, es aplicable para una organización de capital de riesgo y otras entidades similares.

5.2 Emitidas por el IASB no Incorporadas en Colombia – Las siguientes normas han sido emitidas por el IASB pero aún no han sido incorporadas por Decreto en Colombia:

Norma de Información Financiera	Tema de la enmienda	Detalle
NIIF 9 – Instrumentos Financieros	Prepago con características de compensación negativa	Enmienda los requisitos existentes en la NIIF 9 con respecto a los derechos de terminación de un contrato, para permitir la medición a costo amortizado (o, dependiendo del modelo comercial, a valor razonable a través de otro resultado integral) incluso en el caso de pagos de compensación negativos. Adicionalmente, incluyen una aclaración con respecto a la contabilización de una modificación o canje de un pasivo financiero medido al costo amortizado que no da como resultado la baja en cuentas del pasivo financiero. Entrada en vigencia Enero de 2019
NIIF 17 Contratos de Seguro	Emisión nueva norma	Establece los principios para el reconocimiento, medición, presentación y divulgación de los contratos de seguro dentro del alcance de la Norma. Su objetivo es asegurar que una entidad proporcione información relevante que represente fielmente los contratos de seguros. Esta información proporciona una base para que los usuarios de los estados financieros evalúen el efecto que los contratos de seguro tienen sobre la situación financiera, el rendimiento

Norma de Información Financiera	Tema de la enmienda	Detalle
		financiero y los flujos de efectivo de la entidad. Entrada en vigencia Enero de 2021
CINIF 23 – Incertidumbres frente a los Tratamientos del Impuesto a las Ganancias		Esta Interpretación aclara cómo aplicar los requerimientos de reconocimiento y medición de la NIC 12 cuando existe incertidumbre frente a los tratamientos del impuesto a las ganancias. En esta circunstancia, una entidad reconocerá y medirá su activo o pasivo por impuestos diferidos o corrientes aplicando los requerimientos de la NIC 12 sobre la base de la ganancia fiscal (pérdida fiscal), bases fiscales, pérdidas fiscales no utilizadas, créditos fiscales no utilizados y tasas fiscales determinadas aplicando esta Interpretación. Entrada en vigencia Enero de 2019

La Sociedad Fiduciaria realizará la cuantificación del impacto sobre los estados financieros, una vez sea emitido el Decreto que las incorpore en el Marco Técnico Normativo Colombiano.

NOTA 6– EFECTIVO

Al 31 de diciembre de 2018 y 2017, el valor de esta cuenta equivale \$113.724 y \$34.834 respectivamente, y corresponde a los saldos en las cuentas bancarias del Fondo de Inversión Colectiva así:

TIPO DE CUENTA		DICIEMBRE 31 DE 2018	DICIEMBRE 31 DE 2017
Bancolombia	Ahorros	\$ 96.249	\$ 15.187
Bancolombia	Corriente	5.627	2.396
Itau Corpbanca	Ahorros	5.181	10.085
Itau Corpbanca	Corriente	921	938
Banco Occidente	Ahorros	5.249	5.732
Banco Occidente	Corriente	497	496
Total Disponible		\$ 113.724	\$ 34.834

Al 31 de diciembre de 2018 y 2017, no existen partidas conciliatorias superiores a 30 días, ni restricción alguna sobre el disponible.

NOTA 7– INVERSIONES

Al 31 de diciembre de 2018 y 2017 por valor de \$2.365.810 y \$1.901.598 y respectivamente, correspondían a los recursos invertidos por el Fondo de Inversión Colectiva en inversiones negociables en instrumentos representativos de patrimonio e instrumentos representativos de deuda.

	DICIEMBRE 31 DE 2018	DICIEMBRE 31 DE 2017
A Valor Razonable con cambios a resultados instrumentos de patrimonio (1)	\$ 280.412	\$ 435.147
A Valor Razonable con cambios a resultados instrumentos de deuda (2)	2.085.398	1.466.446
Total Inversiones	\$ 2.365.810	\$ 1.901.593

No existían otras restricciones jurídicas o económicas sobre las inversiones.

(1) Se detalla el valor de las inversiones en títulos participativos que posee el Fondo de Inversión Colectiva:

	DICIEMBRE 31 DE 2018	DICIEMBRE 31 DE 2017
FA Gestión	\$ 110.310	\$ 132.316
FIC Corporativo III	-	275.056
FIC Corporativo II	-	19.374
Fiducuenta	170.102	8.401
Total Inversiones	\$ 280.412	\$ 435.147

(2) Se detalla el valor de los Títulos valores y demás derecho de contenido económico que posee el Fondo de Inversión Colectiva por tipo de inversión.

	DICIEMBRE 31 DE 2018	DICIEMBRE 31 DE 2017
Facturas	\$ -	\$ 1.426.356
Pagares	-	18.105
Otros Títulos	2.085.398	21.985
Total Inversiones	\$ 2.085.398	\$ 1.466.446

A continuación se relacionan las contrapartes de las inversiones:

NOMBRE CONTRAPARTE	CLASE CONTRAPARTE	TIPO TITULO	Diciembre 31 de 2018	Diciembre 31 de 2017
Carvajal Educación S.A.S.	Deudor	Facturas	-	124.878

Dvalor S.A.S	Deudor	Facturas	-	58.915
Empaques Flexa S.A.S.	Deudor	Facturas	-	1.051.561
Educativa S.A.S	Deudor	Facturas	-	116.330
Fanalca S.A.	Deudor	Derechos FC	1.350.442	-
Varios <50MM	Deudor	Cuenta de Cobro	-	21.985
Varios <50MM	Originador	Pagares	-	18.105
Varios <50MM .	Deudor	Facturas	-	74.672
Varios <50MM	Deudor	Derechos FC	734.956	-
Total general			\$ 2.085.398	\$ 1.466.446

Las inversiones en este fondo se encuentran calificadas en la categoría A y cumplen con la política y los límites de inversión del Reglamento.

A continuación se detalla la maduración de las inversiones del Fondo de Inversión Colectiva al 31 de diciembre de 2018 y 2017:

Diciembre 31 de 2018

Menos de 3 meses	Entre 3 meses y 1 año	Entre 1 año y 2 años	Entre 2 años y 3 años	Entre 3 años y 5 años	Mayor a 5 años	Total general
423.904	406.598	1.224.382	219.405	91.521	-	2.365.810

Diciembre 31 de 2017

Menos de 3 meses	Entre 3 meses y 1 año	Entre 1 año y 2 años	Entre 2 años y 3 años	Entre 3 años y 5 años	Mayor a 5 años	Total general
1.888.610	6.513	5.495	975	-	-	1.901.593

NOTA 8- CUENTAS POR PAGAR

A continuación se detalla el rubro cuentas por pagar:

	DICIEMBRE 31 DE 2018	DICIEMBRE 31 DE 2017
Gestión Fiduciaria -Comisión administración	\$ 4.152	\$ 668
Retenciones en la fuente (1)	-	131
Total Pasivos	\$ 4.152	\$ 799

(1) Corresponde a las retenciones en la fuente por concepto de rendimientos financieros y retenciones de ICA pendientes de pago a la DIAN y el Municipio de Cali respectivamente, el mecanismo de presentación y pago se realiza a través de la sociedad Gestión Fiduciaria.

Los pasivos de las cuentas por pagar tienen una maduración inferior a 12 meses.

NOTA 9– PATRIMONIO NETO

Representa los aportes en efectivo recibidos de los adherentes para el desarrollo y operación del negocio fiduciario, así como los rendimientos abonados diariamente a los fideicomitentes, en desarrollo del procedimiento de la distribución periódica de los mismos.

De acuerdo con la Circular Externa 036 del 2003, el procedimiento de valoración de los Fondos de Inversión Colectiva administrados por sociedades fiduciarias, establece que los aportes y retiros deben expresarse en unidades, al valor de la unidad calculado en el día "t-1", deben calcularse a t-0, conforme a lo dispuesto en el numeral 1 del capítulo XI de la Circular Externa 100 de 1995.

Al 31 Diciembre de 2018 y 2017, el valor de la unidad era de \$17.640,00 y \$16.383,97 respectivamente.

Al 31 de Diciembre de 2018 y 2017, el número de unidades era de 140.327,75 y 118.141,56 respectivamente.

Al 31 de Diciembre de 2018 y 2017, el número de encargos era de 5 y 7 respectivamente.

Al 31 de Diciembre de 2018 y 2017, el número de adherentes era de 4 y 6 respectivamente.

Al 31 de Diciembre de 2018 y 2017, se presentó un aumento neto en el valor de los aportes de \$370.916 y una disminución neta en el valor de los aportes de \$61.949 respectivamente.

Gestión del capital

El objetivo del Fondo de Inversión Colectiva con pacto de permanencia Gestionar es innovar en el nicho de fiducia de inversión y para eso su estrategia de inversión consiste en alinear las necesidades de productos del sector institucional, corporativo y de persona natural, con la creación de productos innovadores que se ajusten a los perfiles de riesgo y retorno requeridos por cada uno de los inversionistas, ampliando así las posibilidades de inversión en fondos de inversión colectiva con diferentes activos y plazos.

Para el logro de dicho objetivo, el Fondo de Inversión Colectiva con pacto de permanencia Gestionar cuenta con un plan de inversiones definido en la cláusula 2.1 del reglamento y con unos límites a la inversión detallados en la cláusula 2.2 del reglamento. Adicionalmente el fondo de inversión colectiva tiene un plazo definido en la cláusula 1.5 del reglamento y una comisión por administración definida en la cláusula 6.2 del reglamento.

De otra parte, las inversiones realizadas en el Fondo de Inversión Colectiva serán mayoritariamente en descuento de facturas y/o Derechos de contenido económicos, por lo que las partes involucradas en la inversión serán los emisores de dichos documentos, los pagadores y en algunas ocasiones se podrá contar con originadores de activos de inversión encargados de seleccionar aquellos que cumplan con la política de inversión, los cuales deberán estar autorizados por la sociedad administradora previo el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Manual de Políticas SARC.

NOTA 10– OTROS INGRESOS DE OPERACIONES

Al 31 de diciembre de 2018 y 2017, los otros ingresos de operaciones corresponden a penalizaciones por retiros anticipados de aportes, reembolsos de gravamen a los movimientos financieros.

	DICIEMBRE 31 DE 2018	DICIEMBRE 31 DE 2017
Penalizaciones	\$ -	\$ 74
Reintegro GMF	1.433	164
Total Ingresos de Operaciones	\$ 1.433	\$ 238

NOTA 11 – COMISIONES

Los gastos generados en los años 2018 y 2017, corresponden a las comisiones causadas por los diferentes conceptos de acuerdo con lo establecido en el reglamento, tal como se detalla continuación.

	DICIEMBRE 31 DE 2018	DICIEMBRE 31 DE 2017
Comisiones bancarias	\$ 2.241	\$ 6.171
Comisión del Fiduciario	32.242	7.575
Comisiones otros servicios	4.327	14.427
Total Comisiones	\$ 38.810	\$ 28.173

NOTA 12 – TRANSACCIONES CON PARTES RELACIONADAS

Las transacciones y saldos con partes relacionadas y administradoras realizadas al 31 de diciembre de 2018 y 2017 se resumen en los siguientes saldos con la sociedad administradora y Fondos de Inversión Colectiva administrados por Gestión Fiduciaria.

Activos:

El siguiente es el detalle de las inversiones que posee el Fondo de Inversión Colectiva en los demás Fondos de Inversión Colectiva que administra Gestión Fiduciaria.

Nombre de la Entidad	Concepto	DICIEMBRE 31 DE 2018	DICIEMBRE 31 DE 2017
FIC Gestión	Inversión	\$ 110.310	\$ 132.316
FIC Corporativo III	Inversión	-	275.056
FIC Corporativo II	Inversión	-	19.374

Pasivos:

El siguiente es el detalle de los pasivos que tiene el Fondo de Inversión Colectiva con la sociedad Gestión Fiduciaria SA:

Nombre de la Entidad	Concepto	DICIEMBRE 31 DE 2018	DICIEMBRE 31 DE 2017
Gestión Fiduciaria S.A.	Ctas. por pagar comisiones	\$ 4.152	\$ 668

Acreedores fiduciarios:

El siguiente es el detalle de los Encargos que tiene el Fondo de Inversión Colectiva a favor de otros Fondos de Inversión Colectiva que administra la sociedad fiduciaria:

Nombre de la Entidad	Concepto	DICIEMBRE 31 DE 2018	DICIEMBRE 31 DE 2017
FIC Atesorar Corporativo I	Aportes	\$ -	\$ 295.784
FIC Pensiones II	Aportes	-	394.333
FIC Colectivo II	Aportes	-	218.443
FIC Pensiones V	Aportes	-	569.180
FIC Pensiones IV	Aportes	-	190.723
Gestión Fiduciaria SA	Aportes	287.647	267.165

El siguiente es el detalle de los Ingresos que tiene el Fondo de Inversión Colectiva recibidos de los otros Fondos de Inversión Colectiva que administra la sociedad fiduciaria:

Ingresos:

Nombre de la Entidad	Concepto	DICIEMBRE 31 DE 2018	DICIEMBRE 31 DE 2017
FIC Gestión	Valoración rend.	\$ 2.071	\$ 7.075
FIC Atesorar Corporativo I	Valoración rend.	392	1.049
FIC Corporativo II	Valoración rend.	438	945
FIC Corporativo III	Valoración rend.	12.900	24.567

El siguiente es el detalle de los gastos que tiene el Fondo de Inversión Colectiva a su cargo de los otros Fondos de Inversión Colectiva que administra la sociedad fiduciaria y de la sociedad:

Gastos y rendimientos:

Nombre de la Entidad	Concepto	DICIEMBRE 31 DE 2018	DICIEMBRE 31 DE 2017
Gestión Fiduciaria S.A.	Gastos comisiones	\$ 32.242	\$ 7.575
Gestión Fiduciaria S.A.	Rend. Abonados	20.481	22.692
FIC Atesorar Corporativo I	Rend. Abonados	9.904	27.999
FIC Colectivo II	Rend. Abonados	8.859	18.450
FIC Corporativo II	Rend. Abonados	-	10
FIC Pensiones V	Rend. Abonados	19.113	42.614
FIC Pensiones IV	Rend. Abonados	7.997	18.170
FIC Pensiones II	Rend. Abonados	14.749	46.834
FIC Pensiones III	Rend. Abonados	-	6
FIC Gestión	Perd. Valoración Rend.	77	164
FIC Corporativo II	Perd. Valoración Rend.	-	3

NOTA 13- ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS

De conformidad con lo dispuesto por la Superintendencia Financiera de Colombia en la Circular Básica Contable y Financiera (C.E. 100 de 1995) la Sociedad Fiduciaria Gestión Fiduciaria ha venido desarrollando un proceso integral de gestión y control de los riesgos de crédito, liquidez, mercado y operativo, tanto para los fondos de inversión colectiva que administra, así como para el portafolio propio.

Riesgo de crédito

Para este riesgo la Sociedad Fiduciaria cuenta con un Sistema de Administración de Riesgo de Crédito que comprende un conjunto de elementos tales como políticas, principios, criterios, parámetros, y procedimientos que debe observar permanentemente cuando evalúa, asume, califica, controla y cubre el riesgo incorporado en sus activos crediticios, tanto en el momento de otorgar cupos de contraparte como a lo largo de la vida de los mismos.

Para el otorgamiento de cupo de contraparte, bien sea a cargo del emisor, deudor o negociador, Gestión Fiduciaria S.A. cuenta con un modelo interno basado en el conocimiento de la contraparte, de su capacidad de pago y de las características de la emisión, que incluyen, entre otros, las condiciones financieras, las garantías, fuentes de pago y las condiciones macroeconómicas a las que pueda estar expuesto, que permite establecer si es sujeto de inversión. Adicionalmente se mantiene un monitoreo continuo que permita calificar las operaciones realizadas acorde con el proceso de otorgamiento.

El Comité de Inversiones se ha venido realizando durante el año 2018 examinando entre otros temas, la gestión adelantada en relación con la calificación de los obligados y la evaluación del riesgo de contraparte, garantizando la aplicación de las políticas internas, las instrucciones impartidas por la Superintendencia Financiera de Colombia y las normas aplicables vigentes.

Riesgo de liquidez

Para este riesgo la Sociedad Fiduciaria cuenta con un Sistema de Administración de Riesgo de Liquidez tendiente a mitigar la contingencia de no poder cumplir de manera plena y oportuna con las obligaciones de pago en las fechas correspondientes, debido a la insuficiencia de recursos líquidos o a la necesidad de asumir costos inusuales de fondeo.

Para la medición del Riesgo de Liquidez, se utiliza un modelo interno de conformidad con lo dispuesto en el Capítulo VI de la Circular Básica Contable y Financiera de la Superintendencia Financiera de Colombia, el cual está basado en el modelo propuesto por la Asociación de Fiduciarias. Adicionalmente cuenta con indicadores de alerta temprana y un plan de fondeo de contingencia como respuesta a choques severos que puedan afectar la habilidad de Gestión Fiduciaria para fondear algunas o todas sus actividades a tiempo y bajo un costo razonable.

Riesgo de mercado

Para este riesgo la Sociedad Fiduciaria cuenta con un Sistema de Administración de Riesgo de Mercado tendiente a mitigar la pérdida asociada a la disminución del valor del fondo de inversión colectiva que administra, por efecto de cambios en el precio de los instrumentos financieros en los cuales se mantienen posiciones dentro o fuera del balance.

Para la medición del Riesgo de Mercado, se utiliza el modelo estándar de conformidad con lo dispuesto en el Capítulo XXI de la Circular Básica Contable y Financiera de la Superintendencia Financiera de Colombia. Adicionalmente se realiza un control a los límites de posiciones y VaR establecidos por la Junta Directiva para el fondo de inversión colectiva que se administra.

La gestión del portafolio administrado por Gestión Fiduciaria sigue las directrices de la Junta Directiva y la normatividad vigente aplicable. Adicionalmente se tienen en cuenta los lineamientos definidos en las reuniones del Comité de Inversiones.

Al cierre del año 2018 el FIC Gestionar presentó el siguiente VaR Regulatorio:

	FIC GESTIONAR	
	31-dic-18	31-dic-17
Carteras Colectivas	280,41	\$ 435,1
Facturas	-	1.426,4
POSICIÓN (En millones)	280,41	\$ 1.861,5
VALOR EN RIESGO TOTAL	0,11	\$ 0,18

Riesgo Operacional

Para este riesgo la Sociedad Fiduciaria cuenta con un Sistema de Administración de Riesgos Operativos que busca mitigar las pérdidas por deficiencias, fallas o inadecuaciones, en el recurso humano, los procesos, la tecnología, la infraestructura o por la ocurrencia de acontecimientos externos.

El Comité de Riesgo se ha venido realizando durante el año 2018, examinando entre otros temas, la gestión adelantada en relación con la identificación de riesgos operativos y el adecuado registro de los eventos de riesgo, revisando en todo momento el cumplimiento de las políticas de riesgo, los lineamientos establecidos por la Junta Directiva, las instrucciones impartidas por la Superintendencia Financiera de Colombia y las normas aplicables vigentes.

Durante el año 2018 se realizaron las evaluaciones de los controles de acuerdo a la metodología descrita en el Manual de Riesgo Operativo, para los riesgos que inicialmente fueron identificados y se continuó con las labores de evaluación de los riesgos operacionales de los portafolios y fondos de inversión colectiva que administra. Las evaluaciones de los controles fueron registradas en la herramienta GCI (Gestión de Control Interno), aplicativo oficial de la compañía para la gestión del riesgo operacional.

El aplicativo de riesgos GCI tiene como objeto involucrar a todos los funcionarios en la administración de los riesgos, a través de la asignación de responsables de riesgos, controles y planes de acción o tratamientos para los diferentes riesgos, lo que permite continuar desarrollando el Sistema de Administración de Riesgo Operativo evaluando los controles implementados y el monitoreo a realizar.

Durante el transcurso del año 2018 se realizó capacitación presencial a los funcionarios, cuyo propósito principal fue sensibilizar sobre la importancia de cumplir a cabalidad con la normatividad vigente relacionada con Riesgo Operativo.

Los nuevos negocios desarrollados durante el año 2018 tuvieron el acompañamiento del área de riesgo, prestando el apoyo requerido para la debida identificación de los riesgos operativos y su respectivo plan de mitigación.

Con respecto al registro de eventos de riesgos operativo, los mismos cumplen con criterios de integridad, confiabilidad, disponibilidad, cumplimiento, efectividad, eficiencia y confidencialidad de la información allí contenida.

Plan de Continuidad del Negocio

Gestión Fiduciaria durante el mes de diciembre 2018, realizó una prueba al plan de continuidad del negocio de la entidad, simulando falla en equipos críticos. En la prueba se verificó:

- Tiempos de ingreso a actividades en ambiente de contingencia
- Funcionamiento de todos los aplicativos que operan en contingencia.
- Funcionamiento de las carpetas de información de usuarios en ambiente de contingencia.
- Tiempos de respuesta de la plataforma en los procesos del día a día y cierres.
- Interfaces entre Finansoft y SGUNO.

Durante las pruebas se presentan dos inconvenientes que se reportan al área de tecnología y se corrigen, pudiendo continuar la operación.

El resultado final de todas las pruebas fue exitoso y son aceptadas por cada uno de los funcionarios encargados.

De acuerdo a lo anterior, se concluye que en términos generales se puede operar desde el sitio alterno, sin contratiempos.

NOTA 14- GOBIERNO CORPORATIVO

Gestión Fiduciaria S.A. cuenta con un Código de Buen Gobierno Corporativo, con la aprobación por parte de la Junta Directiva, que pretende garantizar el cumplimiento de las leyes, los estatutos, la participación, la sana convivencia, la ética, el manejo adecuado de los riesgos, las políticas de información, la debida ejecución de los controles internos y externos y la identificación, prevención y resolución de conflictos de interés en las relaciones de la Compañía con sus grupos de interés, entre otros, así como el cumplimiento de la visión, misión y valores corporativos, y demás aspectos fundamentales de la Compañía.

Los Comités de Auditoría, Gerencia, Riesgo y de Inversiones funcionan con regularidad y sus determinaciones se consagran en las actas correspondientes.

A nivel de la Junta Directiva, se tiene establecido el Comité de Auditoría, que es el máximo órgano de control de la sociedad encargado de la vigilancia de la gestión y la efectividad del sistema de control interno, el cual está compuesto por tres miembros de la junta directiva y su respectivo reglamento aprobado por la Junta.

De igual forma, la junta directiva de Gestión Fiduciaria ha recalado y conoce que la implementación de buenas prácticas de Gobierno Corporativo, buscan la protección del cliente, los accionistas y otros grupos de interés a través de altos estándares de transparencia, administración de riesgos y un adecuado manejo de conflictos de intereses y de prevención del fraude.

Dando cumplimiento a la Circular 054 de 2016 emitida por la Superintendencia Financiera de Colombia, se establecen políticas particulares para el tratamiento de los conflictos de interés y de las relaciones con vinculados que aseguren una efectiva e imparcial evaluación de inversiones de los FICs que contemplen inversión directa o indirecta a través de operaciones de factoring en títulos valores y/u otros derechos de contenido económico no inscritos en el RNVE.

Políticas y división de funciones

Dentro del marco de la gestión y administración de riesgos se han establecido políticas aprobadas por la Junta Directiva respecto a la naturaleza de los riesgos. Gestión Fiduciaria ha adoptado dichas políticas y las áreas de control velan por su acatamiento en beneficio del cumplimiento de políticas y división de funciones.

Las políticas y metodologías aprobadas han sido adoptadas por el Comité de Inversiones y el Comité de Riesgo de la compañía e integradas con todos los sistemas de gestión de riesgos aplicables a Gestión Fiduciaria permitiendo con ello la gestión y el control en la mitigación de los riesgos inherentes a los cuales se ve enfrentada la compañía.

Se ha estructurado un sistema centralizado de administración de riesgos, que a nivel de estructura se traduce en la constitución de la Gerencia de Riesgos y control permanente quien tiene la responsabilidad de gestionar y coordinar la administración integral del riesgo.

Adicionalmente la Auditoría Interna cuenta con un plan de trabajo con mayor cobertura y alcance para velar por el cumplimiento de las políticas y reglamentaciones internas y externas relacionadas con el Gobierno Corporativo, el Control Interno, el Cumplimiento de Normatividad y el Código de Ética y Conducta cuidando que la Fiduciaria mantenga y aplique los más altos estándares que le permitan preservar una reputación intachable en la ejecución de sus negocios y el trato con sus clientes y partes relacionadas.

Junta Directiva y Alta Gerencia

La Junta Directiva y la Alta Gerencia de la Fiduciaria son conscientes de la responsabilidad que implica el manejo de los diferentes riesgos del negocio fiduciario, conocen plenamente cómo se compaginan con la estrategia general de la entidad y están informados sobre los procesos, estructura de los negocios y naturaleza de las actividades.

Es política de la Alta Dirección dar permanente apoyo y seguimiento a los negocios de la Fiduciaria, impartir las directrices en el otorgamiento de crédito, determinar las políticas y límites de actuación por tipo de mercado, producto o unidad de negocio; definir el perfil de riesgo de la entidad; adoptar las medidas necesarias para hacerle frente a los nuevos riesgos financieros; establecer la estructura organizacional requerida y evaluar las metodologías de administración del riesgo.

Adicionalmente, la Junta Directiva vela por el cumplimiento de las políticas de control interno, el Sistema de Administración del Riesgo Operativo (SARO), analiza los temas relacionados con el Sistema de Administración del Riesgo Creditito (SARC), el Sistema de Administración del Riesgo de Mercado (SARM), el Sistema de Administración de Riesgo de Liquidez (SARL) y el Sistema de administración de Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo (SARLAFT) a través del Comité de Inversiones y del Comité de Riesgo.

Reportes a la Junta Directiva y Alta Dirección

La Junta Directiva y la Alta Gerencia de la Fiduciaria disponen de herramientas de información clara, precisa y oportuna, lo cual le permite ejercer un control permanente sobre los distintos riesgos inherentes al negocio fiduciario con las exposiciones por tipo de riesgo y por portafolio. Estos informes permiten efectuar un seguimiento periódico de los negocios y de los indicadores de rentabilidad y gestión.

Infraestructura Tecnológica

La Fiduciaria continúa dotándose de sistemas y tecnologías que hacen más controlable su actividad. La infraestructura tecnológica no se limita al registro y contabilización de operaciones, sino que abarca los sistemas de seguridad y comunicaciones.

Por su parte, las áreas de Control y de Riesgos cuentan con la estructura tecnológica para brindar la información, evaluar los procesos de producción y los resultados obtenidos, tanto por operación individual como a nivel de portafolio.

Metodología para Medición de Riesgos

Para identificar los diferentes tipos de riesgo la Fiduciaria cuenta con una metodología por tipo de riesgo (crédito, liquidez, mercado, operativo y lavado de activos y financiación del terrorismo) y con sistemas de medición que le permiten determinar su exposición a los riesgos inherentes al negocio, las cuales están documentadas en cada uno de los respectivos manuales de los Sistemas de Administración de Riesgos (SARes).

Estructura Organizacional

La Fiduciaria cuenta con una Estructura Organizacional en cabeza de la Gerencia de Riesgo, que le permite propiciar el análisis, la integración y la gestión de los riesgos inherentes a las diferentes clases de negocios.

Los niveles de autoridad y responsabilidad en la gestión de riesgos están identificados y son reconocidos por los funcionarios de cada área, quienes cuentan con una descripción exacta de las funciones, objetivos y alcance de su cargo.

Recursos Humanos

El Outsourcing de Recursos Humanos de la Fiduciaria tiene establecidos unos criterios en cuanto a niveles educativos y de experiencia mínimos exigidos, de acuerdo con el perfil requerido para cada cargo.

Las personas involucradas en el análisis, medición y gestión de riesgos poseen la experiencia, formación profesional y aptitudes necesarias para el ejercicio de sus funciones de manera calificada.

Específicamente se busca combinar un nivel de formación profesional exigente en el área financiera con una reconocida moralidad y calidad humana.

Para mantener competencia técnica en los funcionarios, se adelantan programas de entrenamiento, se capacitan interna y externamente en los temas requeridos de gestión de riesgos, se participa en los diferentes foros y se interactúa con los entes reguladores y de supervisión.

Verificación de Operaciones

Los sistemas tecnológicos, procesos involucrados, herramientas de evaluación y mecanismos establecidos a lo largo de las diferentes negociaciones permiten constatar que las operaciones se efectúan en las condiciones pactadas. Estos sistemas hacen más ágil y transparente la gestión de riesgos y su control.

La Fiduciaria cuenta con diversos mecanismos de seguridad, tales como grabación de llamadas telefónicas; control electrónico de acceso físico a las dependencias; planes de contingencia y asistencia para fallas o interrupción en los sistemas; áreas de acceso restringido; controles de acceso a los sistemas; así mismo, los procedimientos establecidos para el cierre de operaciones permiten verificar la oportuna y correcta contabilización de las operaciones.

Auditoría

La Auditoría Interna revisa de manera efectiva los aspectos relacionados con la gestión y administración de riesgos. El sistema de control interno establecido en la Fiduciaria permite a la Auditoría informarse en detalle de las operaciones realizadas y efectuar seguimiento a la oportuna y correcta contabilización de las mismas, de acuerdo con los cronogramas y planes de trabajo definidos.

La Auditoría Interna tiene como función principal la revisión periódica y sistemática de las operaciones; análisis y verificación del cumplimiento del control interno; generación de reportes con recomendaciones de mejoramiento y seguimiento y asesoría sobre las acciones implementadas.

Los entes de control de la Fiduciaria validan permanentemente que las actividades, transacciones y operaciones de la Fiduciaria, se realicen dentro de los parámetros permitidos por la normatividad vigente y autorizadas por la Junta Directiva y la Alta Dirección.

NOTA 15 – RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y DE LA FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO

Para este riesgo la Sociedad Fiduciaria cuenta con un Sistema de Administración de Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo que evita la posibilidad de ser utilizada directamente o a través de sus operaciones como instrumento para el lavado de activos y/o canalización de recursos hacia la realización de actividades terroristas, o cuando se pretenda el ocultamiento de activos provenientes de dichas actividades. Entre las actividades encaminadas a dar cumplimiento a la norma durante el año 2018 se realizaron las siguientes:

- Se realizaron capacitaciones presenciales a los funcionarios, cuyo propósito principal fue sensibilizar sobre la importancia de cumplir a cabalidad con la normatividad vigente relacionada con la prevención del lavado de activos y la financiación del terrorismo. Estas capacitaciones se complementaron con evaluaciones escritas para tener certeza de la comprensión del tema y asegurar la incorporación de los lineamientos en los diferentes procesos de la organización.
- Se revisaron de manera cualitativa, los riesgos de LA/FT y de manera cuantitativa la segmentación de los clientes, lo que permitió enfocarse principalmente en el conocimiento de los clientes, funcionarios y proveedores.
- Se analizaron en el Comité de Riesgo, entre otros aspectos, las gestiones adelantadas en relación con la identificación de riesgos de lavado de activos y financiación del terrorismo, la calidad de la información de los clientes y el poblamiento de la base de clientes como factores determinantes de un adecuado conocimiento del cliente, revisando en todo momento el cumplimiento de las políticas de riesgo, los lineamientos establecidos por la Junta Directiva, las instrucciones impartidas por la Superintendencia Financiera de Colombia y las normas aplicables vigentes.
- Se continuó con el seguimiento a las operaciones diarias de los clientes con la finalidad de detectar transacciones inusuales y/o sospechosas.

- Se cumplió oportunamente con el envío de los reportes a la Unidad de Información y Análisis Financiero "UIAF".

Se realizaron las evaluaciones de los controles de acuerdo a la metodología descrita en el Manual SARLAFT, para los riesgos que inicialmente fueron identificados y se continuó con las labores de evaluación de los riesgos. Las evaluaciones de los controles fueron registradas en la herramienta GCI (Gestión de Control Interno), aplicativo oficial de la compañía para la gestión del riesgo LA/FT.

NOTA 16– CONTROLES DE LEY

Al 31 de diciembre de 2018 y 2017, el Fondo de Inversión Colectiva cumple con los máximos establecidos por el reglamento y normatividad vigente

Capital mínimo establecido	: 2.600 SMLMV
Monto Mínimo de Inversión	: \$10 millones de pesos
Saldo máximo por Inversionista	: 40% del valor del fondo

Monto Máximo Inversión en Títulos	
Derecho de Contenido Económico	: 100%
Monto máximo por pagador	: 60%
Comisión por administración	: 2,00% E.A.

NOTA 17– CONTINGENCIAS

Al 31 de diciembre de 2018, no existen contingencias en el Fondo de Inversión Colectiva.

NOTA 18 – EVENTOS POSTERIORES

No existen hechos posteriores que hayan ocurrido entre el 31 de diciembre de 2018 y la fecha de presentación de los estados financieros que pudieran afectar significativamente los resultados y el patrimonio de la Compañía a 31 de diciembre de 2018.

NOTA 19 – APROBACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS

Los Estados Financieros del Fondo por el año terminado el 31 de diciembre de 2018, preparados de conformidad con normas de contabilidad y de información financiera aceptadas en Colombia – NCIF aplicables al Fondo, han sido autorizados para su divulgación por el Representante Legal y/o Junta directiva al 24 de enero de 2019. Estos estados financieros van a ser puestos a consideración del máximo órgano social dentro de los plazos establecidos por Ley, quien puede aprobar o improbar estos Estados Financieros. Los estados financieros del fondo al 31 de diciembre de 2017 fueron aprobados por la Asamblea de Accionistas el 28 de marzo de 2018.